

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 15 de noviembre de 2021
Ref: SMA 34/2021/AB

Asunto: CIAIM: Propuesta de vocal titular para la Comisión de Investigación de Accidentes Marítimos.

Muy Sres. nuestros:

Adjuntamos copia de la carta recibida en el día de hoy de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la que nos piden que consideremos la posibilidad de **proponer un candidato** para cubrir la **plaza de 1 vocal titular** en la CIAIM, regulada por el RD Legislativo 2/2011 y el RD 800/2011, al haber fallecido recientemente el vocal que la ocupaba.

Los candidatos deben ser *“personas de reconocido prestigio y competencia profesional en el sector marítimo, en las especialidades de la marina mercante, la ingeniería naval, las actividades náutico pesqueras, el medio marino, las infraestructuras relacionadas con el medio marino, la meteorología, la docencia y la investigación, o cualquiera conexas con las anteriores, valorándose especialmente su independencia, objetividad de criterio y la solvencia demostrada en el desempeño de cargos de responsabilidad de empresas públicas o privadas del sector”*.

Debemos enviar nuestra propuesta antes del día 3 de diciembre, por lo que les rogamos que, en caso de estar interesados en proponer un vocal, nos remitan **un breve CV del candidato** junto con **una memoria sobre la propuesta**, no más tarde del martes 30 de noviembre, respondiendo a este mismo email (abasurko@anave.es). De no tratarse de una persona de su empresa, al menos indicarnos, en este caso con la máxima urgencia, la persona y datos de contacto.

Como verán, en la carta se pone de manifiesto el interés por aproximar la composición de la CIAIM a una paridad entre hombres y mujeres (actualmente muchos más hombres). Cabe deducir que las candidaturas femeninas tendrían más posibilidades de ser aceptadas.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----



D. Vicente Boluda Fos
Presidente de la Asociación de Navieros Españoles, ANAVE
C/ Doctor Fléming, 11 – 1º Dcha.
28036 MADRID

Estimado Presidente:

Con fecha 2 de noviembre se ha recibido comunicación de la Comisión permanente de investigación de accidentes e incidentes marítimos (CIAIM), informando del fallecimiento de uno de los vocales titulares del Pleno de la Comisión.

Conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, así como en el Real Decreto 800/2011, de 10 de junio, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes marítimos y la Comisión permanente de investigación de accidentes e incidentes marítimos, corresponde a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la designación de los vocales de dicha Comisión, una vez escuchadas las propuestas de los organismos y asociaciones profesionales del sector, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional en el sector marítimo, en las especialidades de la marina mercante, la ingeniería naval, las actividades náutico-pesqueras, el medio marino, las infraestructuras relacionadas con el medio marino, la meteorología, la docencia y la investigación o cualquier conexas con las anteriores, valorándose especialmente su independencia, objetividad de criterio y la solvencia demostrada en el desempeño de cargos de responsabilidad de empresas públicas o privadas del sector.

En atención a las consideraciones expuestas, se solicita que valore la posibilidad de presentar, antes del día 3 de diciembre próximo, un candidato que cumpla los requisitos antes mencionados, acompañando su CV y una memoria sobre la propuesta, rogándose que se tenga en consideración que la composición del Pleno debe respetar el principio de paridad entre hombre y mujer, siempre que sea posible, siendo la situación actual que el presidente es hombre, así como lo son cuatro de los cinco vocales-titulares y cuatro de los seis vocales-suplentes.

Finalmente, debe señalarse que, toda vez que el nombramiento en relación con el cual se hace esta consulta no se realizará por la finalización de un mandato previo por transcurso de los seis años de duración establecidos en el artículo 6.4 del Real Decreto 800/2011, de 10 de junio, su vigencia será la del tiempo de mandato que resta respecto a la fecha en la que dicha vocalía fue cubierta por finalización de un mandato anterior (concretamente, el nombramiento del vocal a sustituir se realizó por Orden del entonces Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 18 de enero de 2021).

Atentamente,

